

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

OBISPADO DE SALAMANCA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 17 de Febrero último espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de los Ordinarios Diocesanos de todos los Obispados que tienen parroquias enclavadas en esta provincia, hemos venido en confirmar al Lic. D. Francisco Gonzalez en el cargo de Habilitado del Clero de la misma, que actualmente desempeña, prorogándole los poderes por un trienio mas, que terminará en fin de Diciembre del año venidero de 1865, en los términos y con los mismos derechos y obligaciones con que los ha ejercido hasta aquí. Salamanca 5 de Marzo de 1863. — ANASTASIO, *Obispo de Salamanca.*